



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 JUL 2022

2022/05/001/1224

VISTO: la solicitud realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), que refiere a que se otorgue un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios vinculados al “Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay”, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por medio del Contrato de Préstamo N° 9305-UR;

RESULTANDO: I) que el referido Proyecto tiene como objetivo fortalecer a los sistemas públicos agrícolas y a los productores rurales para incrementar las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y promover la producción agroecológica, y responder de manera eficaz en caso de una crisis o emergencia;

II) que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, y el artículo 85 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, otorgan un crédito a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por Organismos Internacionales y establecen la forma de materializar dichos créditos;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente otorgar dicho crédito a la entidad mencionada en el Visto, dado el interés que reviste para el país la protección del medioambiente y la adaptación al cambio climático;

II) que en aplicación de lo dispuesto por los citados artículos 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, y 85 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, los certificados de crédito nominativos a expedirse deberán reintegrar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios por el monto financiado por el Organismo Internacional;

ATENTO: a lo expuesto;

ASUNTO 0710

GT/A-DG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

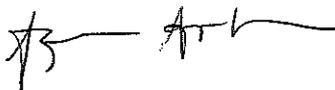
RESUELVE:

1º) Otórgase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del "Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay", financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por medio del Contrato de Préstamo N° 9305-UR.

Dicho crédito, será materializado mediante la entrega de certificados de crédito nominativos en la forma que establezca la Dirección General Impositiva.

2º) La Dirección General Impositiva controlará que los certificados de crédito nominativos a expedirse reintegren el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios, por el monto financiado por el Organismo Internacional, de acuerdo a lo estipulado por el respectivo acuerdo de subvención.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, notifíquese al interesado, y archívese.



LACALLE POU LUIS